

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran la Dirección Regional de la Producción San Martín, que en adelante se le denominará **"DIREPRO"**, representado por su Director Regional, Ing° **RAUL BELAUDE LAPA LERMO**, identificado con DNI N° 19844431, con domicilio legal en el Jr. Patrón Santiago N° 119—Moyobamba, y de la otra parte, la Dirección Regional de Educación San Martín, que en adelante se le denominará **"DRE"**, representado por su Director Regional, Lic. **JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS**, identificado con DNI N° 01046752, con domicilio legal entre los Jr. Alonso de Alvarado N° 898 y Jr. Reyes Guerra N° 789 – Moyobamba, y la Dirección Regional de Salud San Martín, que en adelante se le denominará **"DIRES"**, representado por su Director Regional **MED. CIRUJ. ROGER RENGIFO CAMPOS** identificado con DNI 00833218, con domicilio legal en Av. Grau Cuadra 1 s/n en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

La Ley de la Educación N° 28044, Artículo 77°.- Funciones, dice textualmente "sin perjuicio de las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, corresponde además a la Dirección Regional de Educación en el marco de la política educativa nacional: c) Suscribir convenios y contratos para lograr el apoyo y cooperación de la comunidad nacional e internacional que sirvan al mejoramiento de la calidad educativa en la región, de acuerdo a las normas establecidas sobre la materia".

La Dirección Regional de Educación San Martín, es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, responsable de formular, adecuar, implementar, controlar y evaluar las políticas del sector en materia educativa regional, en función a ello como entidad de servicio tiene muy claro esta visión regional, es por ello que en estos años, viene sumando esfuerzos para coadyuvar a este crecimiento, desarrollando un trabajo organizado con la finalidad de cumplir eficientemente las metas y objetivos trazados.

Que en la Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional San Martín, modificado por la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, en el Acápito II, Artículo 159 funciones de la Dirección Regional de Educación, numeral 8, establece que es una de sus funciones "Celebrar y ejecutar convenios en el ámbito de su competencia para el cumplimiento de las políticas educativas regionales".

La Dirección Regional de Salud San Martín, es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar, evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín.

Que en la Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional San Martín, modificado por la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, en el Acápito II, Artículo 180 funciones de la Dirección Regional de Educación, numeral 7 celebrar convenios para el cumplimiento



de políticas y estrategias sectoriales e intersectoriales del ámbito regional y nacional en el marco de su competencia y emitir opinión técnica de aquellos que le sean sometidos a su consideración.

La Dirección Regional de la Producción San Martín, es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, responsable de formular, adecuar, implementar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas del sector en materia de Industria, Pesca y Acuicultura en el ámbito regional. Para tal efecto se encarga de dirigir, ejecutar, supervisar, coordinar, administrar y controlar los procesos técnicos vinculados con dichas materias en el departamento, conforme a las disposiciones establecidas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Con fecha 28/03/2018, mediante **Ordenanza Regional N° 002-2018-GRSM/CR**, se **declara de Interés Regional el Programa de Complementación Alimentaria a Base de Pescado para Instituciones Educativas de Zonas Rurales en Pobreza y Extrema Pobreza en la Región San Martín** y se encarga a la Dirección Regional de la Producción San Martín la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria.

En el marco del proceso de descentralización que tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población.

CLAUSULA SEGUNDA : OBJETIVOS

- Beneficiar a Instituciones educativas rurales de pobreza y extrema pobreza de la región San Martín.
- Contribuir a mejorar el nivel nutricional de los estudiantes.
- Incluir en la dieta alimentaria el consumo de pescado.

CLAUSULA TERCERA : OBLIGACIONES

DE LA DIREPRO

- Realizará la donación de pescado fresco a los Centros de Formación Rural en Alternancia, Instituciones Educativas de nivel secundario con Jornada Escolar Completa e Internados priorizados, según detalle siguiente:

CUADRO N° 1: BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

N°	Institución Educativa	Ubicación		Modelo de Atención	N° de Beneficiarios
		Provincia	Distrito		
1	Abraham Valdelomar Pinto	Rioja	Pardo Miguel	JEC	147
2	CRFA Soritor	Moyobamba	Soritor	CRFA	122
3	CRFA La Orquidea	Moyobamba	Soritor	CRFA	114
4	Aldea Infantil	San Martín	Tarapoto	Internado	90
5	Agropecuaria Valle del Sisa	El Dorado	San José de Sisa	Internado	145

6	N° 0573 Alto Roque	El Dorado	San Martín Alao	EBR	37
7	0713 Nuevo Chanchamayo	Picota	Picota	JEC	195
8	Francisco Izquierdo Ríos	Huallaga	Alto Pachiza	CRFA	101
9	CRFA Cayena	Mariscal Cáceres	Juanjui	CRFA	129
10	CRFA Santa Martha	Mariscal Cáceres	Juanjui	CRFA	126
11	0233	Tocache	Shunte	EBR	112
12	0034	Tocache	Pólvora	EBR	69
13	00110	Rioja	Awajun	CRFA	264
14	CRFA Sanango	Lamas	Barranquita	CRFA	39
Total					1,654.00

- b) Se hará la entrega de pescado fresco una (01) vez al mes. La entrega será desde los meses de Agosto a Diciembre del 2019.
- c) Realizar el transporte de la donación hasta el lugar de destino, controlando la calidad del producto hasta el consumidor beneficiario.
- d) Desarrollará conjuntamente con la DRE y DIRES, el dictado de charlas y cursos de capacitación sobre temas de calidad sanitaria de los productos hidrobiológicos, importancia del consumo de pescado, y la protección y cuidado del medio ambiente.

DE LA DRE

- a) Garantizará la presencia de personal necesario para la recepción del pescado seco salado o fresco en las Instituciones Educativas beneficiarias en coordinación con la DIREPRO.
- b) Atenderá con 50 galones de combustible mensualmente de manera oportuna, desde Agosto a Diciembre del 2019.
- c) Apoyará en coordinación con los beneficiarios, el mejor desarrollo de las actividades en la capacitación y preparación de los platos a base de pescado en la alimentación de los estudiantes.
- d) Desarrollará conjuntamente con la DIREPRO y DIRES, el dictado de charlas y cursos de capacitación sobre temas de calidad sanitaria de los productos hidrobiológicos, importancia del consumo de pescado, y la protección y cuidado del medio ambiente.

DE LA DIRES

- a) Se compromete a visitar las instalaciones de la Cámara de Procesamiento de Pescado, con el fin de poder dar sugerencias para garantizar la Inocuidad del Producto.
- b) Brindará apoyo al área usuaria del Programa - Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial de la Dirección Regional de la Producción, en temas relacionados a la

distribución de áreas y acondicionamiento de la Cámara de Procesamiento con la finalidad de evitar la contaminación cruzada.

- c) Brindará apoyo en capacitaciones de Buenas Prácticas de Manufactura y temas relacionados a la Inocuidad Alimentaria, que será dirigido al personal de procesamiento y distribución del Programa de Complementación Alimentaria a Base de Pescado.
- d) Apoyará en coordinación con las instituciones educativas, el control de talla y peso de los estudiantes, para garantizar que el apoyo del Programa está siendo beneficioso y contribuye a mejorar el nivel nutricional.
- e) Desarrollará conjuntamente con la DIREPRO y la DRE, el dictado de charlas y cursos de capacitación sobre temas de calidad sanitaria de los productos hidrobiológicos, importancia del consumo de pescado, y la protección y cuidado del medio ambiente.
- f) Apoyará en coordinación con los beneficiarios, el mejor desarrollo de las actividades en la capacitación y preparación de los platos a base de pescado en la alimentación de los estudiantes.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

- a) Realizar reuniones mensuales a fin de evaluar las acciones realizadas o reprogramarlas.
- b) Organizar e implementar acciones complementarias con la participación de otras Entidades Públicas y/o Privadas para el mejor desarrollo las actividades.

CLAUSULA QUINTA: DE LA CADUCIDAD

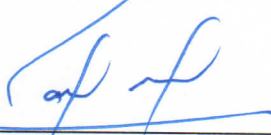
El incumplimiento de las obligaciones asumidas será causal de caducidad automática del presente convenio, o a solicitud de la DIREPRO por motivos justificados de carácter presupuestal y logísticos.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de (05) meses prorrogables de común acuerdo de ambas instituciones.

Leído en su integridad y comprometida las acciones de las instituciones participantes, firmadas el presente convenio, en la Ciudad de Moyobamba a los 23 días del mes de agosto del 2019.

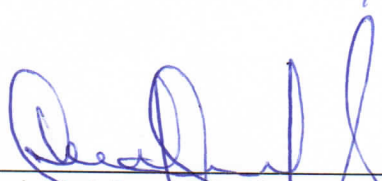



Ing. Raúl Belaunde Lapa Lermo
Director Regional de la Producción
San Martín




Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación
San Martín




Med. Ciruj. Roger Rengifo Campos
Director Regional de Salud
San Martín